



Resolución de Alcaldía N° 313-2025-MPA/A

Azángaro, 04 de setiembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

En el Código Único de Trámite T-00000YBQ, el Informe N° 0415-2025-MPA/OGPP-OP, de fecha 04 de setiembre del 2025, Decreto Supremo N° 185-2025-EF, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, dispone que, son atribuciones del alcalde, distar decretos y resoluciones de alcaldía son sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante el Informe N° 0415-2025-MPA/OGPP-OP, de fecha 04 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Azángaro, presenta la Incorporación de fondos provenientes por transferencia de partidas en la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, por el monto de S/ 6,167.00 soles (Seis Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100 soles), será incorporado para la ejecución de inversiones para las cuales fueron asignadas señaladas en el presente informe (...);

Que, Mediante Decreto Supremo N° 185-2025-EF, se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para los Sistemas de Agua Potable (SAP) de diversos departamentos, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; para la municipalidad provincial de Azángaro la suma de S/ 6,167.00 (Seis Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100 soles).

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que establece en su artículo 20° en su numeral **20.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. (...) **20.3** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. (...) **20.8** La elaboración de los dispositivos legales de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, por los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales debe contener como mínimo la información contenida en los Modelos señalados en los artículos 23, 25 y 27 de la presente Directiva, respectivamente.

Que, la acotada Directiva en su artículo 27° Modificaciones Presupuestales en el nivel institucional, establece en su numeral 27.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, del análisis de los documentos del visto, de las normas acotadas y en atención al Informe N° 0415-2025-MPA/OGPP-OP, resulta precedente realizar a la incorporación de mayores ingresos por Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 6,167.00 soles (Seis Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100 soles), por lo que se permite emitir el acto administrativo.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Incorporación de mayores ingresos por Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el año fiscal 2025, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 6,167.00 soles (Seis Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100 soles), autorizados por el Decreto Supremo N° 029-2025-EF, para la ejecución de inversiones para las cuales fueron asignadas de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DECENTRALIZADAS
PLIEGO	:	301608 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO	:	3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES
ACTIVIDAD	:	5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO S/ 6,167.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
Categoría de Gasto	:	5 GASTOS CORRIENTES
Tipo de Transacción	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
Genérica de Gasto	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS
		TOTAL PLIEGO S/ 6,167.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
G.M.
O.G.A.I.
O.G.P.P.
OGACyGD
ARCH.